

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 85

8 de mayo de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio del Interior	2
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	5
Diputación General de Aragón.....	5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	8
Albarracín y Bezas	10
Castelserás y Obón.....	11
Alcañiz y Lanzuela	12
Alfambra	13
Andorra.....	14
Alcorisa.....	15
Calamocha	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
4400003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 48.018

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Teruel, 25 abril 2012.-El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
4422184133	SERGIO SANZ MOLIAS	73259449	ALCAÑIZ	19/04/2012

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 47.977

Servicio Público de Empleo Estatal**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 19 de abril de 2012.-El Director Provincial, Maximino Jiménez Valero.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
FEKIH ZOUHEIR	X9337263E	44201200000044	2.905,43	3%	2.992,59	28/04/2011 27/08/2011	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	3.050,70		
				10%	3.195,97		
				20%	3.486,52		

Núm. 47.985

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 24 de abril de 2012.-El Director Provincial, Maximino Jiménez Valero.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
LASZLO STEFAN	X6678908F	44201200000078	42,60	3% 5% 10% 20%	43,88 44,73 46,86 51,12	01/01/2012 03/01/2012	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

Núm. 47.986

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 24 de abril de 2012.-El Director Provincial, Maximino Jiménez Valero.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DELGAGO MONTILLA ANGELICA	X7411267T	44201200000079	137,19	3% 5% 10% 20%	141,31 144,05 150,91 164,63	25/01/2012 30/01/2012	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

BELTRAN MENDOZA ANA TERESA	18460196M	44201200000095	51,06	3% 5% 10% 20%	52,59 53,61 56,17 61,27	29/02/2012	29/02/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
----------------------------------	-----------	----------------	-------	------------------------	----------------------------------	------------	------------	-----------------------------------

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 47.998

Secretaría General

Este Centro ha acordado la declaración de pérdida de validez de la autorización de consumidor habitual de explosivos concedida en 21.11.2008 para la cantera "Cerro del Peño", sita en el Término Municipal de Villafranca del Campo, a HORMIGONES VILAFRANCA S.L., cuyo último domicilio conocido era calle Extramuros s/n, de VILAFRANCA DEL CAMPO, frente a la que, en su caso, podrá interponer los recursos contenidos en la resolución correspondiente y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 25 de abril de 2012.-El Delegado del Gobierno en Aragón.-P.D. (Res. de 22.9.1999-B.O.P./TE nº 189 de 5.10.1999).-El Subdelegado del Gobierno, José María Valero Adán.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 48.021

Departamento de Industria e Innovación**Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, con domicilio en Paseo Sagasta, 24-26, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ZONA REGLABLE DE LA 1ª PARTE, 2ª FASE DEL CANAL CALANDA-ALCAÑIZ, EN LOS PARAJES COSCOLLO, MAJADA DEL REINO, TANZÁN, Balsa Nueva, San Miguel y Acampo de los Carcos, en el T.M. de Alcañiz (Teruel) (EXPEDIENTE TE-AT0034/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: ALCAÑIZ (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA - CARACTERÍSTICAS COMUNES.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 3.200 kVA.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 60 m.

Origen: Celda de línea SET "Riegos Montoro".

Final: Apoyo nº 1 LAMT en proyecto.

Conductor: RHZ1 3x1x400 mm² Al.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN AÉREA.

Longitud Línea Aérea: 7.821 m.

Origen: Apoyo nº 1 LAMT en proyecto.

Final: Apoyo nº 45 existente.

Conductor: LA-110.

Apoyos: Metálicos-celosía.

Finalidad: Alimentación eléctrica de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz, 1ª parte, 2ª fase.

Presupuesto: 610.943,24 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada, el informe de INAGA de 12 de enero de 2012 y los que emita Gas Aragón y Dirección General de Patrimonio Cultural.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de del Gobierno de Aragón, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 24 de abril de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 48.022

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 100/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de NOELIA MONFORT FALCO, contra la empresa JUAN JESÚS GIL PERIS SLU sobre cantidad, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado JUAN JESÚS GIL PERIS SLU en situación de INSOLVENCIA por importe de 10.350,83 euros de principal más otros 1.656,13 euros presupuestados para intereses de demora y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0100 11 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUAN JESUS GIL PERIS SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de Anuncios de este Juzgado y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

En Teruel, a diecisiete de abril de dos mil doce.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 48.023

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 121/09, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de SAID CHAOUB, contra la empresa SERVICIOS AVANZADOS EN ACERO INOXIDABLE, S.L. sobre cantidad, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por importe de 3.644,05 euros, cuyo pago ha sido satisfecho por la empresa adjudicataria del bien propiedad de la ejecutada reseñada en el antecedente de hecho segundo.

- Expedir los mandamientos de pago correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 4265 0000 36 0121 09 del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efec-

tuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS AVANZADOS EN ACERO INOXIDABLE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de Anuncios de este Juzgado y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

En Teruel, a once de abril de dos mil doce.-La Secretario Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 48.076

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación o la Ley de Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que se mencionan, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

Se ha formulado la denuncia que se expresa en relación con el vehículo indicado, del que aparece Vd. como:

- 1.- Titular/conductor habitual,
- 2.- Conductor en el momento de cometerse la infracción verazmente identificado,
- 3.- Titular/poseedor que no ha identificado verazmente al conductor responsable de la infracción;

incoándose en los 3 supuestos el correspondiente expediente sancionador, correspondiendo la instrucción a la Unidad de Sanciones, de conformidad con el art. 197.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siendo el órgano competente para la Resolución la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 71.4 del RDL 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el supuesto 1: Se le notifica según lo dispuesto en el art. 76 del citado RDL, a efectos de que dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comunique a la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, el nombre, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y de que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al artículo 65.5.j) del RDL 339/90, de 2 de marzo, antes citado. En el supuesto de que el conductor no figure inscrito en el registro de conductores e infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor deberá facilitar copia del contrato de arrendamiento (art. 9 bis RDL 339/90).

Si no facilita los datos antedichos del conductor del vehículo en el plazo señalado, la responsabilidad por la infracción recaerá sobre Vd., en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del RDL 339/90.

En los supuestos 1 y 2: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, ASÍ COMO DEL DERECHO DE HACERSE EFECTIVA CON LA REDUCCIÓN DEL 50% DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo (únicamente cuando se trate de: a) Infracciones leves, b) Infracciones graves que no detraigan puntos, c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia); surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa (art. 81 RDL 339/90), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 RDL 339/90).

En el supuesto 3: Le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Unidad de Sanciones, y que la multa podrá hacerse efectiva sin derecho a la reducción del 50% durante los 20 días naturales siguientes a la presente notificación (abonando el importe en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria BBVA), teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones, en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 RDL 339/90). En el caso de no proceder al abono de la denuncia, en el mismo plazo de 20 días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes.

En todos los supuestos: El plazo de caducidad del procedimiento será de un año desde la iniciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 92 del RDL 339/90.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados en esta notificación. Podrá consultar su saldo en www.dgt.es

Teruel, 2 de mayo de 2012.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
017148531	OLIVER PEREZ, JAVIER	-9680 -HDZ	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000000956		50012 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
019901588	PASTOR MACHI, VICENTE	-9524 -FTC	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001251		46529 - SAGUNTO			VALENCIA	
044851850	SALUD DE LA ABELLAN, ROSA	-9639 -CTC	RD6 094	0	LEVE	40,00 €
20120000001468		46143 - TORREBAJA			VALENCIA	
045635141	GARCIA CANALS, JUAN ANTONIO	V -4657 -HC	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001470		46016 - TABERNES BLANQUE			VALENCIA	
018450284	GARCIA MORATA, JAVIER	-9476 -BTR	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001475		44001 - TERUEL			TERUEL	
002722929	SANTAMARIA CABRERA, LUCIA	-7437 -FHD	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001485		28030 - MADRID			MADRID	
018431417	CANFRANC REDON, ANA ISABEL	TE-3319 -H	RD6 091	0	GRAVE	200,00 €
20120000001487		44002 - TERUEL			TERUEL	
017687305	CEBRIAN PLUMED, FRANCISCO	CS-6076 -AP	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001490		44340 - FUENTES CLARAS			TERUEL	
X7928319	ROJAS CIPACON, LEOPOLDO	CS-4434 -AS	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000001499		44001 - TERUEL			TERUEL	
018437536	CASTEL MENDOZA, MIGUEL ANGEL	-1466 -BXZ	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001507		44003 - TERUEL			TERUEL	
018437300	BENITO DOÑATE, JOSE LUIS	-9292 -DNL	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000001517		44003 - TERUEL			TERUEL	
X3684858	GONZALEZ ROJAS, DIEGO FERNANDO	CA-2434 -AS	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001523		44001 - TERUEL			TERUEL	
018413309	SANCHEZ ALLUEVA, MARIA JESUS C	Z -3346 -BP	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001526		50012 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
017090608	PINTIEL NUVALA, MARIANO	-1096 -CKW	RD6 094	0	LEVE	40,00 €
20120000001533		50018 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
X7261600	MARTINEZ LOPEZ, NANCY	-1314 -BNF	RD6 094	0	LEVE	40,00 €
20120000001543		44002 - TERUEL			TERUEL	
019843505	ALCALA GOMEZ, EUGENIO	-4688 -BJX	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000001555		44001 - TERUEL			TERUEL	
018429859	RAMIREZ ALMAZAN, M. JESUS	-2042 -HB	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000001583		44002 - TERUEL			TERUEL	
B7310067	D FAMILY RENT A CAR, S.L.	-4925 -FLZ	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001613		30006 - MURCIA			MURCIA	
018412642	BENAJES FUERTES, MARIA	-2987 -GJB	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000001623		44003 - TERUEL			TERUEL	
009696924	FERNANDEZ RODRIGUEZ, VICTORIANO	-0100 -GYF	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000001628		48110 - GATICA			VIZCAYA	
X2298174	MIRTICHEV, MIRTCHO IVANOV	TE-1243 -H	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001630		44396 - TERUEL			TERUEL	
080047178	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	-4523 -DCD	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001633		44001 - TERUEL			TERUEL	
X6947388	BOZDOG, MIHAI CRISTIAN	-3351 -FTX	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001635		44160 - ALFAMBRA			TERUEL	
076924740	MORAN CAMPOS BOLIVAR, VICENTE	-3389 -DXK	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000001642		50019 - ZARAGOZA			ZARAGOZA	
017180286	CASTILLO LABARTA, JESUS IGNACIO	-7279 -FMZ	RD6 094	0	LEVE	60,00 €
20120000001658		44195 - TERUEL			TERUEL	
X2728990	LI, LESHENG	-5590 -BSW	RD6 132	0	LEVE	60,00 €
20120000001670		44002 - TERUEL			TERUEL	

029166516	MATEO PACHECO, ALICIA	-9565 -CBB	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000001671		44001 - TERUEL				TERUEL	
020429271	BARREIRO CABRERA, GUSTAVO ADOLFO	-9891 -DRV	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000001673		46450 - BENIFAYO				VALENCIA	
018430949	MONFERRER MATEO, RAMON	-9922 -FZZ	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000001766		44001 - TERUEL				TERUEL	
018457792	BOGDAN RIOS, IGNACIO MIGUEL	-6887 -FYC	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000001790		44001 - TERUEL				TERUEL	
X3655386	MADRID MARROQUIN, ARIEL	-7632 -CJV	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
2012000001842		44003 - TERUEL				TERUEL	

Núm. 48.109

ALBARRACÍN

De conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2012, se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Albarracín en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL FIJO.

NIVEL DE TITULACIÓN:	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
GRUPO PROFESIONAL:	C2
Nº DE VACANTES:	UNA
DENOMINACIÓN:	ENCARGADO DE SERVICIOS
SISTEMA DE PROVISIÓN:	CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Albarracín, 3 de mayo de 2012.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 48.093

BEZAS

ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA.

Autorizada por el Servicio Provincial de Medio Ambiente la enajenación del aprovechamiento de madera que a continuación se indica, se convoca pública subasta con sujeción a los requisitos siguientes:

1 PRESENTACIÓN DE PLICAS: En la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las 13:00 horas del día en que se celebre la subasta.

2 MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Se ajustará a modelo usual, debiendo ir acompañado de los documentos que acrediten al fianza provisional; declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales; documento que acredite la identidad del licitador y, en su caso, la representación del licitante; alta de IAE correspondiente y documento de calificación empresarial.

3. PLIEGO DE CONDICIONES: Regirá Reglamento de Montes, el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas General Resolución de 24 de abril de 1975, BOE de 21 de agosto de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975, BOE de 20 de agosto de 1975).

4.- GASTOS: Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen con motivo de la celebración de esta subasta, así como el IVA aplicable y Tasas del Aprovechamiento.

5.- APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar el día 28 de mayo de 2012 a las 13:00 horas. En el caso de quedar desierta la subasta a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera con las mismas bases.

6.- LOTE 13/2012 MUP 14 EL PINAR

Nº pies=1170

Volumen: 840 m3 con corteza

Tasación=13.440,00 euros

Precio índice=16.800,00 euros.

Plazo de ejecución=18 meses
Garantía provisional=268,80
Garantía definitiva=5% de la adjudicación.
El Alcalde, Alejandro Alonso Martínez.

Núm. 47.972

CASTELSERÁS

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a los señores que más abajo se indican, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacer saber que por Decreto de la Alcaldía de fecha 21-3-2012 se ha iniciado expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes y que se les concede audiencia en el expediente por plazo de 10 días.

Contra el citado Decreto, como acto de trámite que es, no cabe interponer recurso alguno.

Relación de personas afectadas por la Notificación:

- RACHID EL KHALQI

CALLE MAYOR ALTA 34 P03 DCHA, CASTELSERÁS, TERUEL

Castelserás, 16 de 4 de 2012.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 45.285

OBÓN

Solicitada por D. EDUARDO QUILEZ MUÑOZ en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la INSTALACIÓN, de EXPLOTACIÓN EXTENSIVA DE GANADO OVINO, a ubicar en el polígono 8, parcela 281 del término de Obón según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. OSCAR JABONERO NAVAS, y visado el 20/10/2011 por el Colegio Oficial de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Obón, 28 de diciembre de 2011.-El Alcalde, José Luis Molina Martín.

Núm. 48.009

OBÓN

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y conforme al artículo 8 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre reguladora de los Concejos Abiertos.

HE RESUELTO:

PRIMERO:

Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Asamblea:

-Primer Teniente de Alcalde D. EMILIANO MARTÍN CLARAMONTE.

-Segundo Teniente de Alcalde D. MACARIO MARTÍN ANDRÉU.

Obón, 19 de marzo de 2012.-El Alcalde, José Luis Molina Martín.

Núm. 47.920

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Mª JESÚS HERRERO POBLADOR ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico, con emplazamiento en Av.Zaragoza, 55 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 9 de abril de 2012.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 47.997

LANZUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lanzuela para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	6.555,80
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.186,34
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
6 INVERSIONES REALES	71.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.200,00
TOTAL PRESUPUESTO	122.942,14

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	00,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	18.842,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	54.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	122.942,14

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANZUELA.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, GRUPO ESCALA, SUBESCALA, CATEGORÍA, OBSERVACIONES.

SECRETARIO INTERVENTOR, 1 PLAZA, GRUPO B, NIVEL 16

B) PERSONAL LABORAL FIJO NÚMERO DE PLAZAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, OBSERVACIONES.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO DE PLAZAS
DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, OBERSEVACIONES
RESUMEN

TOTAL FUNCIONARIOS: NÚMERO DE PLAZAS

TOTAL PERSONAL LABORAL: NÚMERO DE PLAZAS

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: NÚMERO DE PLAZAS

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lanzuela, 24 de abril de 2012.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 47.994

ALFAMBRA

Dado que no se ha podido notificar personalmente a los interesados en el procedimiento, se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2012 en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncio de este Municipio, conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto que mediante escrito de fecha 28/02/2012 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio nº 5/2011, ya que la interesada afectada por dicho expediente no ha manifestado su conformidad con dicha baja, y no constan que figure empadronada en otro municipio,

Visto que con fecha 11/04/2012 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes en base al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial,

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con el artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Dar de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Alfambra en base al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, a D^a TATIANA PAULA NAGY por no residir en el municipio.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar a los interesados su baja en el Padrón de habitantes de este Municipio, con indicación de que la baja en el Padrón implica la baja en el Censo Electoral de este Municipio.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a la sección provincial del Consejo de Empadronamiento."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alfambra, 19 de abril de 2012.-El Alcalde, Francisco Abril Galve.

Núm. 47.991

ALFAMBRA

El expediente de modificación de créditos 1/2012 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2012, en la modalidad de crédito extraordinario, ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
II	PASIVOS FINANCIEROS	7.820,00 €
	TOTAL AUMENTOS GASTOS	7.820,00 €

FINANCIACIÓN

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.820,00 €
	TOTAL AUMENTO INGRESOS	7.820,00 €

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alfambra, 16 de abril de 2012.-El Alcalde, Francisco Abril Galve.

Núm. 47.995

ANDORRA

ALCALDÍA. NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andorra, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente:

RESOLUCIÓN. "Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde adopta la siguiente RESOLUCIÓN: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los QUINCE días siguientes a la firmeza de esta Resolución.

Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas del procedimiento. Notifíquese este Decreto a los interesados". Contra esta Resolución podrán interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los plazos siguientes: 1) DOS MESES si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. 2) SEIS MESES si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el JUZGADO de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente. Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal del BBVA cuenta 0182-0752-11-0010039003 o Ibercaja cuenta 2085-4413-48-0330369749, entidades bancarias designadas como colaboradoras de la Recaudación. La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE	MATRÍCULA	SANCIÓN	PUNTOS
20110000000284	017162883 F	BIELSA ARIÑO IGNACIO	008781-DYP	80	
20120000000035	073261775 J	HERRERA GALVE, ANTONIA	000765-DDD	80	

Andorra, 20 de abril de 2012.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 47.983

ANDORRA

Por Resolución de Alcaldía 67/2012, de fecha 13 de abril de 2012, se adjudicó en el contrato de suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y Organismos dependientes publicándose para su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Andorra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente. AB1/2012
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante. www.aragon.es/ContratacionPublica
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro
 - b) Descripción: Contrato de Suministro de Energía Eléctrica al Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y Organismos dependientes.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31154000-0
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Teruel y Perfil del Contratante
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20/02/2012
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: Importe total, incluidas las posibles prorrogas, 335.258,16 € excluido el IVA.
 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 223.505,44 euros/año, IVA excluido. Importe total: 263.736,42 euros, IVA incluido.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13/04/2012
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20/04/2012
 - c) Contratista:

Lotes 1, 2 y 3: NEXUS ENERGIA, S.A.
Lote 4: ENDESA ENERGIA, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Lote 1: 87.143,66 (IVA excluido), Lote 2: 143.238,30 € (IVA excluido), Lote 3: 43.632,77 € (IVA excluido), Lote 4: 14.853,12 € (IVA excluido)
- Andorra, 24 de abril de 2012.-La Alcaldesa, Sofía Ciércoles Bielsa.

Núm. 47.996

ALCORISA

Habiendo intentando la práctica de notificación de la Providencia de Apremio dictada contra los herederos de Pascual Somoza Royo, sin que la misma se haya podido realizar, se procede a su divulgación por medio del presente anuncio en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) teniendo por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

Por la presente le informo que se está tramitando en este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.a), párrafo b, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, expediente de retirada de vehículo de la vía pública debido al estacionamiento de dicho vehículo en evidente estado de abandono, conocidos los hechos tras la denuncia verbal presentada por el Auxiliar de Policía Local de esta entidad.

Los datos del vehículo son los siguientes:

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	MATRICULA
TURISMO	SEAT	TOLEDO	BLANCO	B-4443-NV

El vehículo, y de conformidad con lo indicado en el acta de denuncia, está a nombre de D. Pascual Somoza Royo, fallecido en Alcañiz, y cuyo último domicilio conocido es Avda. Barcelona, 3 1º 1ª de Premio de Mar (Barcelona).

Por lo que en virtud del último apartado del artículo 86.1 del RD Leg. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se le advierte que deberá retirar el vehículo dentro del plazo de un mes, transcurrido el cual este Ayuntamiento deberá declararlo como un residuo y lo trasladará a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Alcorisa, 24 de abril de 2012.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 48.020

CALAMOCHA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Antiguo Aeródromo" de Calamocha; de conformidad con el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Calamocha, veinticinco de abril de dos mil doce.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.